



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de abril del 2005
No. 73

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

SUMARIO:

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DENTRO DEL COPLADEM DE PROGRAMAS FEDERALES QUE SE APLICAN EN EL ESTADO DE MEXICO.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL" SECCION TERCERA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION



COPLADEM

LA ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CPD/001-006/05, REGISTRADO EN EL ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA 2005, DEL 30 DE MARZO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LOS SIGUIENTES

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DENTRO DEL COPLADEM DE PROGRAMAS FEDERALES QUE SE APLICAN EN EL ESTADO DE MEXICO.

1. FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: "El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es la instancia de coordinación de los ayuntamientos, el estado y la federación, para efecto de transparentar la concertación, la ejecución y evaluación de planes y programas federales y estatales en cada uno de los municipios del estado".

Dicho Comité "registrará obligatoriamente y previo a su ejecución, los programas federales y estatales, así como los proyectos que de éstos se deriven, montos y, en los casos en los que de acuerdo con la normatividad sea posible, los beneficiarios".

De igual forma, en el artículo 50 fracción II se establece que la Asamblea General del COPLADEM tiene como atribución la de "coordinarse con los titulares de las representaciones federales en el estado, para verificar que los programas, proyectos y acciones que se desarrollen en la entidad, garanticen su efectiva ejecución y beneficio social en el marco de la planeación democrática".

2. MECANICA DE OPERACION

Conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, las representaciones del gobierno federal en la entidad deberán registrar los programas que ejecutan; para tal efecto, la Dirección General del COPLADEM llevará el registro correspondiente, estableciendo los mecanismos de coordinación necesarios para someterlos a la consideración de la Asamblea General, así como para su seguimiento y evaluación a través de los subcomités y grupos de trabajo.

En el caso de los programas de competencia estatal, la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración integrará la información correspondiente, misma que hará del conocimiento de la Asamblea General del COPLADEM cuando le sea requerida.

2.1. Difusión y promoción

Adicionalmente a las acciones de difusión y promoción que las representaciones federales operan en cada programa, se deberá promover su divulgación en las sesiones de los subcomités y grupos de trabajo, dando a conocer que éstos son programas que opera el gobierno federal con recursos públicos y en coordinación con dependencias estatales, municipales, beneficiarios u organismos de la sociedad civil, según sea el caso, así como las acciones a realizar, las comunidades beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de cada programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las convocatorias y toda forma de promoción deberán señalar, con base en los presentes lineamientos, el detalle de los términos que habrán de aplicarse para el otorgamiento de los apoyos como son: los criterios de elegibilidad, las fechas límite para el registro de beneficiarios, los montos máximos de los apoyos, las condiciones de entrega de los apoyos y de recuperación, en caso de que

sea aplicable, así como los mecanismos de conformación de los comités comunitarios y demás figuras de validación, autorización, vigilancia y contraloría social, entre otros.

2.2. Ejecución

Las representaciones federales ejecutarán sus programas de conformidad con los criterios y las metodologías con las que los vienen operando.

3. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMATICAS Y PRESUPUESTALES

3.1. Avance físico-financiero

Las representaciones federales deberán formular trimestralmente reportes del avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Dirección General del COPLADEM, diez días antes del cierre del ejercicio (se anexa formato). Esta información permitirá conocer la temporalidad del programa, la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y la eficacia de las metas entre la población beneficiaria; asimismo, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes y dotará de insumos para informar a los órganos auxiliares del COPLADEM cuando sea requerido, así como a la población que lo solicite. Invariablemente las representaciones federales, deberán formular e integrar sus comentarios acerca de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el modificado mensualmente, con la participación que les corresponda a los distintos ejecutores del gasto, así como la información cualitativa que considere pertinente para la mejora en la operación del programa.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Asamblea General realizará en la última sesión del año una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada representación federal, y tomando en cuenta su desempeño y gestión observada durante el ejercicio anual. Lo anterior con el objeto de proponer la redistribución de recursos en su caso. Esta información se enviará a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, al cierre del ejercicio presupuestal.

3.2. Evaluación y Seguimiento

Con el objeto de proponer mejoras continuas en la operación de cada programa y lograr un mayor impacto de corto, mediano y largo plazos, así como contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, cada representación federal, de conformidad con el marco normativo aplicable, evaluará la operación y resultado del programa y llevará a cabo la medición y el seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, en coordinación con cada representación federal y la participación que corresponda a las dependencias estatales y gobiernos municipales, podrá realizar el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del programa, llevará un monitoreo de las metas alcanzadas y la población beneficiada. De igual forma, efectuará el seguimiento al cumplimiento de los presentes lineamientos para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos de cada programa; los subcomités y grupos de trabajo del COPLADEM llevarán a cabo la supervisión en campo, en coordinación con las representaciones federales, las dependencias estatales y los gobiernos municipales. Además se promoverá la participación de la población beneficiaria, representantes del poder legislativo y de organizaciones sociales y privadas.

3.3. Control y Auditoría

Los órganos competentes de control y auditoría, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el programa.

En los programas donde se presenten aportaciones federales, estatales y municipales, los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

De igual forma, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia de cada programa, buscando que los beneficiarios se conviertan en instancias de contraloría social.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización; en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación correspondiente.

3.4. Quejas y Denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con cada programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los tres ordenes de gobierno.

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá (n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. Lo anterior no limitará el hecho de que la ciudadanía pueda presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Los órganos de control interno respectivos, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten de su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

ATENTAMENTE

LIC. REYES ANTONIO SILVA BELTRAN
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TECNICO DEL COPLADEM
(RUBRICA).

